De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente, MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario, FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Anuncio de fecha 2 de mayo sobre Depósito de modificación Estatutos de la Asociación denominada «La Confederación». Expte.: 06/215.

Advertido error en el Anuncio publicado en el Diario Oficial Extremadura n.º 64, de fecha 3 de junio de 1997, pág. 4137, en el que se hace público, en cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las diez treinta horas del día 25 de abril de 1997, se ha procedido al depósito de los Estatutos Modificados de la Organización denominada «La Confederación», cuyos artículos modificados son: 1, 2, 3 y del 5 al 59, se viene por el presente acuerdo a rectificar citado error, manifestando que la Asociación se denomina «LA CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIAL DE BADAJOZ (COEBA-CEOE-CEPYME)».

Mérida, 6 de junio de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra «Ampliación de laboratorio y biblioteca del S.I.D.T. en finca "La Orden". Expte.: 02.00.0038».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 02.00.0038.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de laboratorio y biblioteca del S.I.D.T. En finca «La Orden».
- c) Lote: No existen lotes.